



## **COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

### **PRESIDENCIA**

### **DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA HERRERO**

Sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018, en Valladolid

---

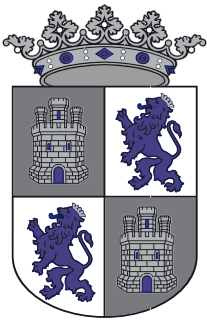
### **ORDEN DEL DÍA**

1. Proposición No de Ley, PNL/001463, presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar y ejecutar un programa, dentro del ámbito de los servicios sociales, que contemple la eliminación de los alimentos producidos con aceite de palma dentro de los menús diarios de las residencias sociosanitarias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 274, de 16 de mayo de 2017.
2. Proposición No de Ley, PNL/001480, presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación a adoptar determinadas medidas en materia de dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 274, de 16 de mayo de 2017.
3. Proposición No de Ley, PNL/001593, presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a la eliminación progresiva del sistema de concierto vigente de forma que se permita a los mayores optar por una plaza cercana a su domicilio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 310, de 1 de septiembre de 2017.
4. Proposición No de Ley, PNL/001903, presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España para que elabore un Plan de Formación Específica en Cuidados Paliativos y Atención a Personas Dependientes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 369, de 8 de febrero de 2018.



## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	20364
La presidenta, Sra. García Herrero, abre la sesión.	20364
Intervención de la procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	20364
La presidenta, Sra. García Herrero, comunica la ausencia de los grupos parlamentarios Mixto, Podemos Castilla y León y Socialista.	20364
<b>Primer punto del orden del día. PNL/001463.</b>	
El vicepresidente, Sr. Cabadas Cifuentes, da lectura al primer punto del orden del día.	20364
Intervención de la procuradora Sra. Rosado Diago (Grupo Ciudadanos) para presentar la proposición no de ley.	20364
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Sopeña Ballina (Grupo Popular).	20367
Intervención de la procuradora Sra. Rosado Diago (Grupo Ciudadanos) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	20369
La presidenta, Sra. García Herrero, entiende aprobado por asentimiento el texto definitivo de la proposición no de ley debatida.	20369
<b>Segundo punto del orden del día. PNL/001480.</b>	
El vicepresidente, Sr. Cabadas Cifuentes, da lectura al segundo punto del orden del día.	20369
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para presentar la proposición no de ley.	20369
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Martínez Antolín (Grupo Popular).	20372
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	20374
La presidenta, Sra. García Herrero, entiende aprobado por asentimiento el texto definitivo de la proposición no de ley debatida.	20375
<b>Tercer punto del orden del día. PNL/001593.</b>	
El vicepresidente, Sr. Cabadas Cifuentes, da lectura al tercer punto del orden del día.	20375
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para presentar la proposición no de ley.	20376
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Cortés Calvo (Grupo Popular).	20377

Páginas

Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	20378
La presidenta, Sra. García Herrero, entiende aprobado por asentimiento el texto definitivo de la proposición no de ley debatida.	20379
<b>Cuarto punto del orden del día. PNL/001903. (Retirada).</b>	
La presidenta, Sra. García Herrero, comunica que ha sido retirada la proposición no de ley por parte de los proponentes.	20379
La presidenta, Sra. García Herrero, levanta la sesión.	20379
Se levanta la sesión a las dieciocho horas.	20379



*[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].*

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Por algún grupo parlamentario desea comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos? ¿No? ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

**LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA:**

Sí, buenas tardes. Gracias, presidenta. Jesús Alonso Romero en sustitución de Alejandro Vázquez Ramos.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. El Grupo Parlamentario Mixto, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León y el Grupo Parlamentario Socialista no se encuentran en la sala. Pues, sin más preámbulos, por el señor vicepresidente se dará lectura del primer punto del orden del día.

## **PNL/001463**

**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR CABADAS CIFUENTES):**

Primer punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 1463, presentada por los Procuradores doña María Belén Rosado Diago y don José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar y ejecutar un programa, dentro del ámbito de los servicios sociales, que contemple la eliminación de los alimentos producidos con aceite de palma dentro de los menús diarios de las residencias sociosanitarias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 274, de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, y por un tiempo máximo de diez minutos, el señor don José... perdón, la señora doña Belén Rosado.

**LA SEÑORA ROSADO DIAGO:**

Gracias, presidenta. Buenas tardes. El aceite de palma, hoy queremos poner en valor el aceite de palma porque desde hace unos años a esta parte está dentro de nuestra dieta, y por desgracia ni siquiera muchas veces viene la información explícita en los productos que lo contienen, ni siquiera sabemos que estamos comiendo aceite de palma, y se ha demostrado que hay efectos perniciosos para... para la salud. De hecho, aquí traigo 200 nombres con los que el aceite de palma se puede identificar. Está desde aceite de palma, que puede ponerlo en el producto, hasta un emulsificante 422, 430, 436, 470, 478, 481, 483, 493, 495, o nombres como estearamida MEA, nombres como decil oleato... Bueno, 200 nombres que, al final, no nos permiten identificar lo que estamos... lo que estamos tomando en nuestra alimentación.



Originariamente, el cultivo de la palma es la palma africana o aceitera, y se produjo en el siglo XX como cultivo intensivo en el suroeste asiático y en América del Sur, zonas que, junto con la parte meridional de África, se ubican los países productores. Y aunque su principal uso se centra en la producción alimentaria y cosmética, su valor en la industria es innegable desde la Revolución Industrial. De hecho, su precio por tonelada en el mercado es mucho más rentable que el aceite de oliva, coco o de maní, y esa es la... por lo que principalmente se ha introducido en nuestros mercados europeos. Porque una tonelada de aceite de oliva cuesta 3.500 euros, una tonelada de girasol cuesta 900 euros y una de palma cuesta 650 euros. Por lo tanto, es el aceite más barato que existe, y por lo tanto muchas... mucha industria se ha lanzado a incorporar este aceite y a sustituirlo por el aceite de oliva.

Y les recuerdo, señorías, que el aceite de oliva es lo principal en nuestra dieta mediterránea, y nuestra dieta mediterránea está tan reconocida a nivel mundial que ha sido Patrimonio Inmaterial de la Humanidad declarado. Por lo tanto, no tenemos que dejar que el aceite de oliva, que siempre ha estado con nosotros, que está dentro de nuestra cultura, sea... sea sustituido por este aceite, pero sobre todo por la exposición de motivos que les voy a dar, porque no es un aceite saludable.

Junto a los bajos costes y su aplicación en la producción alimentaria, son muy valorados por su consistencia y su untuosidad, que además alarga la vida útil y el aspecto conservado del producto. O sea, que el aceite de palma también conserva el producto. A altas temperaturas el aceite se mantiene en estado sólido, permitiendo la fabricación de margarinas, mantecas, productos lácteos como natillas, chocolates, bollerías, galletas, gominolas, etcétera.

También les quiero decir que se ha introducido en la alimentación de los bebés, como en los potitos o en las leches maternas... en las leches en polvo que son de sustitución de la leche materna. También en la industria cosmética, en la base de elaboración de cremas, barras de labios o maquillajes, incluso en el champú o en la pasta de dientes. O sea, está constantemente en nuestras vidas.

Sin embargo, sus implicaciones y efectos sobre la salud merecen una mayor atención por parte de las instituciones sociales, políticas y sanitarias, por eso que hoy traiga Ciudadanos aquí esta proposición no de ley. Y está compuesto de un 50 % de ácidos grasos saturados (ácido palmítico y ácido esteárico), relacionados con el aumento de colesterol de baja densidad de la sangre (LDL). Además, la OCDE cifra en 59,3 kilogramos por persona el consumo anual de aceite de palma. Por lo tanto, es algo que tenemos que... que verlo, porque son 59 litros lo que consumimos todas las... todos los ciudadanos de media en España. La razón de esta elevada estadística estriba en que, en nuestros supermercados, uno de cada dos productos alimentarios contiene esta sustancia, con lo cual es casi imposible ir al supermercado y no llevarte a casa un producto que contenga aceite de palma.

La evidencia científica ha sido contundente en establecer una relación directa entre el consumo de aceite de palma y el desarrollo de cáncer, carcinomas y metástasis. Y esto viene en la prestigiosa revista natur... *Nature*, que se publicó en diciembre de dos mil dieciséis las conclusiones de un estudio que se hizo un ensayo con los ratones y el consumo alimentario del aceite de palma. El resultado sentenció que el ácido palmítico o una dieta rica en grasas aumenta especialmente el potencial metastásico de las células que inciden en el proceso, denominadas CD36, proteínas base



para el cáncer que se extienda en el cuerpo. O sea, se demostró en ratones que, si les damos alimentación con aceite de palma, se les produce dentro de su cáncer... le avanzan más rápidamente las metástasis. Así, las células iniciadoras de las metástasis dependen en particular de los lípidos dietéticos para promover el desarrollo del cáncer, por lo que en un régimen alimenticio sano y equilibrado juega un papel crucial en la salud y en el bienestar físico y mental. Pero también hay un estudio en biomédica, en el Instituto de Barcelona, que también analizó los efectos sobre roedores y su consumo con un mayor riesgo de metástasis. Por lo tanto, estudios sólidos, comparados, y estudios que nos vienen a decir que el aceite de palma no es bueno para... en grandes cantidades para el consumo humano.

A este contexto podemos añadir conclusiones de los estudios llevados a cabo por la Agencia Europea de la Seguridad Alimentaria, quien alertó de la aparición de sustancias genotóxicas (dañinas para el ADN) y carcinogénicas (que producen cáncer) al refinar a temperaturas de 200 grados los aceites vegetales. La Organización Mundial de la Salud también aconsejó un esfuerzo en las instituciones para reducir el factor de riesgo en las enfermedades cardiovasculares, y que afecta... el aceite de palma afecta directamente a este tipo de... de enfermedades. Incluso un ejemplo de una acción conjunta de gobiernos, industria y sociedad civil lo encontramos en la República de Mauricio, y en este país la decisión gubernamental de sustituir como principal aceite de cocina el aceite de palma por el aceite de soja redujo de manera ostensible los niveles de colesterol de la población.

En las últimas semanas hemos visto también que las principales cadenas distribuidoras de alimentos y supermercados del país ya están apostando por prescindir de la comercialización de productos procesados con aceite de palma, y siempre que sea posible sustituirlo por otros ingredientes saludables. De hecho, las cadenas de Alcampo y Eroski se sumaron a quitar los productos alimentarios que tuvieran aceite de palma.

Las instituciones, por lo tanto, deben ser responsables y garantes del derecho de la ciudadanía de la salud, procurando que cuenten con la mayor información posible en su toma de decisiones. Y es necesario advertir de los riesgos que conlleva una... una alimentación que incluya este tipo de sustancias y de las alternativas que puedan encontrar para seguir una dieta saludable y equilibrada. Está claro que todos somos libres de consumir el alimento que queramos, pero ya les digo que hay 200... 200 nombres... Procuradora Irene, por favor, esto es bastante serio como para reírse. *[Murmillos]*. No, vale, pues es que estamos hablando de... *[Murmillos]*. Perdón. Vale, entonces sigo con mi... con mi intervención.

El consumo de aceite de palma ha aumentado en novecientos... ahora mismo hay 935 millones de euros, somos la quinta posición, España, en la Comunidad Económica Europea de importación de este aceite.

Y sobre todo lo importante es ver que produce impacto en la salud y... y desastre ecológico, porque otra parte por la que deberíamos de ser conscientes de eliminar este aceite de nuestras vidas es por el gran desastre que está produciendo. Por ejemplo, en Indonesia ya se han... pues se han perdido 31 millones de hectáreas de bosque, que es la superficie, para que se hagan una idea, del tamaño de Alemania. Y estamos perdiendo poblaciones de orangután en Borneo, en Sumatra, incluso el tigre de bengala, porque nos estamos, pues, destruyendo su... su hábitat.





Pero esto va muchísimo más allá, y es que también vino aquí Amnistía Internacional, y vino con un problema en Colombia. En Colombia, a pesar de haber desaparecido las FARC, pues los mercenarios ahora se están dedicando al consumo... a la plantación de aceite de palma, arrasando también allí con los bosques, y vinieron Amnistía Internacional a decirnos que se estaban vulnerando los derechos, que estaban aniquilando a familias enteras solo por la compra de esas tierras y por la plantación del... del cultivo para producir aceite de palma.

Y, sin más, pues nuestra propuesta de resolución es: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar y ejecutar un programa, dentro del ámbito de los servicios sociales, que contemple la eliminación de los alimentos producidos con aceite de palma dentro de los menús diarios de las residencias socio-sanitarias, así como a la puesta en marcha de un plan de inspección que asegure la ausencia de esta sustancia en los productos ofertados”. Gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Ana Rosa Sopeña.

#### LA SEÑORA SOPEÑA BALLINA:

Pues muchas gracias, presidenta. Y en principio, pues estamos... con todo lo que ha dicho estamos prácticamente de acuerdo, porque el aceite de palma es considerado como poco saludable y sobre todo cuando existe un abuso de su consumo, como muy bien ha dicho, puesto que básicamente es una grasa especialmente rica en ácidos grasos saturados, que están directamente vinculados con el incremento de diferentes enfermedades.

Hay una doble justificación para explicar el uso masivo, que creo que además lo ha hecho muy bien su señoría. Uno es el económico: lógicamente, al ser mucho más barato, pues es mucho más rentable que lo utilicen. Y además es un producto muy versátil. Esto conlleva a que en algunos productos resulte difícil encontrar sustitutos. Y, en segundo lugar, existe un evidente incremento del precio que supondría su sustitución. Si realmente se utilizase, como bien ha expuesto usted, el aceite de oliva u otros aceites, pues lógicamente los productos serían mucho más caros, y por eso utilizan este producto tan barato.

Esto motiva a que, a pesar de que el Reglamento europeo 1169/2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, que entró en vigor en diciembre del dos mil catorce, pero todavía hay algunos fabricantes y distribuidores de alimentos que no están cumpliendo esta norma y evitan su mención en el etiquetado. Además, cuando se hace, puede disfrazarse usando algunos pseudónimos, como aceite de palmiste, grasa vegetal fraccionada, hidrogenada de palmiste, estearina de palma, palmolina u oleína de Palma, manteca de palma o haciendo uso a su nombre científico.

Pero ello no debe obstaculizar el objetivo que propone en su PNL, en cuanto a la eliminación de los alimentos producidos con aceite de palma, o al menos habría que reducirlo todo lo que sea posible. Por estos motivos, resulta conveniente, en primer lugar, realizar una consulta a los proveedores para conocer qué productos



tienen como ingrediente el aceite de palma y las posibilidades de ir sustituyéndolos, en la medida de lo posible, estos productos por otros similares que no contengan este ingrediente.

Debemos de tener en cuenta que los contratos realizados con los suministradores no contemplan este hecho, y que un cambio de este tipo puede encarecer el producto, por lo que hasta que se realice un nuevo contrato no existe una posibilidad de exigir esta condición a los proveedores -de exigirle, pero sí hay que recomendarles que no se utilicen estos productos-. También es importante conocer si existen productos sustitutivos sin este ingrediente para determinados productos, puesto que el aceite de palma es actualmente, como ya hemos apuntado, un ingrediente muy común en los alimentos procesados.

Una vez conocidos estos datos, deben de realizarse actuaciones para que este producto se vaya reduciendo de los menús de los centros sociales, de manera que... paulatinamente, hasta su eliminación en todo lo posible. Por lo tanto, debe solicitarse una propuesta a los suministradores para que vayan sustituyendo los productos por otros sin aceite de palma, y debe de recogerse este aspecto en futuros contratos de... con estos proveedores.

Como... me gustaría decirle que sí, que ya se está trabajando en esto, y ya se están... se ha realizado una consulta sobre los productos que tienen entre sus ingredientes aceite de palma que en la actualidad se están suministrando a los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y a los de la Gerencia de Servicios Sociales. Se han seleccionado los tres proveedores de los contratos de suministros que puedan contener aceite de palma entre los ingredientes de sus productos, y aparecen en contratos de pan y derivados, de ultramarinos y de congelados. Y también se ha hecho una relación de los productos que existen en los almacenes que... de los que se tienen ahora mismo. Se ha puesto en contacto con empresas adjudicatarias de los contratos derivados del acuerdo marco para solicitar una propuesta con precios de los productos sin aceite de palma.

O sea, que vemos que no solo es conveniente ir quitándolo, sino que ya se está trabajando, aunque ahora mismo no se puedan de golpe, porque estos contratos están en vigor, pues decir que lo quitamos de hoy para mañana, ¿vale? Pero por eso le vamos a proponer una enmienda de sustitución, porque lo importante realmente es que en el plazo más corto posible se vaya quitando todo lo que se pueda que lleve aceite de palma. Y la... y la enmienda dice lo siguiente:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los estudios y análisis sobre aquellos productos que cuenten entre sus ingredientes con aceite de palma y que se suministran a los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales, con el objetivo de establecer los criterios, objetivos y pautas para ir progresivamente reduciendo, eliminando y sustituyendo este tipo de productos de sus menús diarios”. Nada más y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchísimas gracias. Pues para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Belén Rosado.



**LA SEÑORA ROSADO DIAGO:**

Gracias, presidenta. Pues mi agradecimiento al Partido Popular por... por haber sabido entender esta proposición no de ley y por esta enmienda que sin... que nos gusta a nuestro partido, porque es ponerse a trabajar y empezar a sustituir esa alimentación. Porque no podemos olvidar que nuestra dieta es la mediterránea, y es una... es una dieta que está reconocida a nivel mundial, nuestro aceite... nuestro aceite de oliva, el aceite de girasol, que conocen al procurador David Castaño, que siempre está diciendo incrementar el... la producción de girasol con... con la manipulación genética, y... pero que se produzca más aceite de girasol. Y... y es lo importante, que nuestros productos lleven lo que siempre han llevado y no esta introducción de un aceite que está produciendo un desastre ecológico a nivel mundial, que está produciendo muertes a nivel mundial, que no se entiende muy bien estos *lobbies* que nos quieren meter un aceite que es que está contrastado que es que nos está produciendo colesterol del malo y nos está produciendo a los que tienen una enfermedad como el cáncer que... que se le aumenten o que se le vayan más rápidas las metástasis. Por lo tanto, tenemos como instituciones que parar este impacto que nos está haciendo en la salud... en la salud de los españoles. Y otra vez reiterar mi agradecimiento por esta enmienda. Gracias.

**Votación PNL/001463****LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Pues, concluido el debate, ¿podemos dar por aprobada esta proposición no de ley por asentimiento? ¿Sí? Pues queda aprobada la primera proposición no de ley del orden del día de hoy.

Por el señor vicesecretario se dará lectura del segundo punto del orden del día.

**PNL/001480****EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR CABADAS CIFUENTES):**

Segundo punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 1480, presentada por los Procuradores don Manuel Mitadiel Martínez, don David Castaño Sequeros, doña María Belén Rosado Diago y don José Ignacio... don José Ignacio Delgado Palacios y don Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación a adoptar determinadas medidas en materia de dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 274, de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, en representación de los señores procuradores proponentes, el señor don José Ignacio Delgado.

**EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:**

Muchas gracias, señora presidenta. La estructura familiar, como soporte y marco de atención y cuidados, encuentra reconocimiento jurídico y legal en la



Ley 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la LPAAD. Esta norma reconoce, ante las prestaciones... entre las prestaciones económicas del catálogo, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a los cuidadores no profesionales.

Pese a tratarse de una figura excepcional, se ha previsto, por primera vez en nuestra legislación, una protección específica de estos cuidados. Este reconocimiento contrasta, *a priori*, con lo que parece ser el objetivo final de la ley, que no es otro que el de establecer un modelo profesionalizado de prestación de servicios mediante una encomienda a una red de servicios públicos o concertados, tal y como se recoge en su exposición de motivos. Ahora bien, sin negar que esta sea su finalidad, la LPAAD tampoco ha olvidado la importancia que en la actualidad representa el cuidado del sujeto dependiente en el entorno familiar, que se convierte, como un buen número de situaciones, en una de las soluciones más demandadas por los potenciales beneficiarios de las prestaciones de sistema (menores, ancianos, etcétera).

La incorporación de los cuidadores no profesionales a la Seguridad Social, así como las reglas sobre afiliación, alta y cotización, anunciados en el Artículo 18.3 y Disposición Adicional Cuarta de la ley de dependencia, se produjo a través de un reglamento de desarrollo, el Real Decreto 615/2007, de once de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. Estos cuidadores informales o no profesionales se ven incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, y quedaron incorporados al mismo a través de la suscripción del correspondiente convenio especial -Artículo 2 punto del real decreto-, siendo la Orden 2632/2007, de siete de septiembre, por la que se modificaba la Orden 2865/2003, de trece de octubre, que regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social, lo que vino a desarrollar el convenio especial para los cuidadores no profesionales.

Sin embargo, como medida de ajuste, el Real Decreto-ley 20/2012 dispuso... (el año de la crisis, creo que nos acordamos todos, dos mil once-dos mil doce) dispuso que el convenio especial regulado por el Real Decreto 615/2007, de once de mayo, tendría, para los cuidadores no profesionales, carácter voluntario, y las cotizaciones a la Seguridad Social por dicho convenio especial serían a cargo exclusivamente del suscriptor del mismo, a partir del uno del uno del dos mil trece, con un régimen transitorio para los ya existentes desde el uno de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

La verdad que esto fue pues una hecatombe, como todos bien sabemos. Los efectos han sido devastadores. Según los datos se pasó de 179.829 cuidadores con cobertura a treinta y uno de julio de dos a 23.000... a solamente 23.933 con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Una cuestión... fíjate, 180.000 a casi 24.000. Los números hablan por sí solos. El Gobierno defendió, el Gobierno de España defendió la medida cifrando su impacto con un ahorro lógico de 439 millones de euros, según la referencia contenida en el epígrafe de la racionalización del sistema de la dependencia, incluida en el programa de estabilidad remitido a Bruselas (Informe Observatorio de febrero de dos mil dieciséis). Vuelvo a decir, acuciados por la gran crisis, desde luego por los informes europeos.

En la actualidad, según los últimos datos publicados del Imsero, a fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el número de cuidadores que tiene suscrito el



convenio especial en exclusiva a su cargo solamente es de 9.816 personas. Pero es que en Castilla y León, a fecha treinta uno de marzo de dos mil diecisiete, la estadística del Imsero muestra un total de 23.744 prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, en tanto que únicamente constan suscritos en la misma 619 convenios.

Las asépticas estadísticas oficiales no pueden hacernos olvidar que el cambio normativo que permitió el acceso de los cuidadores informales o no profesionales a la acción protectora de la Seguridad Social tuvo un efecto altamente positivo –evidente– en la concepción y percepción del sistema de atención. Pero esa abrupta expulsión de esta cobertura, convirtiendo el convenio especial con la Seguridad Social de suscripción obligatoria, salvo las excepciones regladas, en voluntaria, supuso uno de los puntos de retroceso de la aplicación de la LPAAD más controvertido, por lo que debe replantearse retomar dicha obligatoriedad y el abono de las cotizaciones a cargo del Estado –la parte que se va pudiendo ahora que la crisis, evidentemente, se ha ido suplantando–, partiendo de un doble enfoque: de contenido material (por una parte, recuperación de los derechos ya conquistados) y de contenidos económico y social (de retorno), habida cuenta que la relación entre la persona dependiente y su cuidador es bidireccional, y sustituye a otros servicios lógicamente del catálogo, y asimismo porque la suscripción del convenio, uno, supone reconocer con efectos prácticos la función de los cuidadores y cuidadoras –eso sí, de libre elección– y constituye una merecida contraprestación a la gratuidad que hacen de su prestación; dos, aunque sea por la base mínima, para algunos cuidadores y cuidadoras puede llegar a constituir la única forma de acceder a algún tipo de prestación contributiva para la jubilación, incapacidad permanente, etcétera, etcétera; en otros... tres, en otros casos en que la ausencia del mercado laboral es continuada, permite completar la cotización para acceder a la cobertura por jubilación o incapacidad o para integrar lagunas; cuatro, el impacto de género es altamente positivo en el caso de las mujeres, que tradicionalmente han venido asumiendo el rol de cuidadora en las sociedades mediterráneas y latinas –en el caso de España se cifra en 93 % las que son mujeres cuidadoras–; quinto y último, elimina un potencial efecto disuasorio (parte de la prestación económica se destina a sufragar el coste de la cotización) en la elección del cuidador en el entorno familiar que, en ocasiones, resulta el recurso más idóneo para una atención integral y adecuada de la persona dependiente.

Por eso la propuesta de resolución es clara: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación: uno, a restablecer, dando para ello el impulso normativo necesario, la obligatoria suscripción, con las excepciones regladas, del convenio especial de Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia (sistema de autonomía y atención a la dependencia), así como el ingreso de su correspondiente cotización a cargo exclusivo del Estado; dos, a promover la recuperación de los niveles de financiación a la ley de la dependencia, por parte de los Presupuestos Generales del Estado, previos a esos recortes de la crisis tan terrible de dos mil doce; tres, a aumentar la financiación de la ley de dependencia en 440 millones de euros anuales; cuatro, promover un Pacto de Estado por la ley de dependencia y los servicios sociales con las Comunidades Autónomas, las organizaciones del tercer sector y todos los grupos políticos para actualizar, fortalecer y mejorar



las prestaciones y servicios de manera equitativa y sostenible en todo el territorio nacional. Esperando que sea atendida, muchísimas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Pues en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don Jorge Domingo Martínez.

#### EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías. Bueno, hablar de la ley de dependencia, y de la puesta en marcha y de las necesidades de financiación, pues hay que tener en cuenta, claro, la situación en la que se encontró el Gobierno del Partido Popular en el año dos mil once, después de esa gestión del Partido Socialista; en la relación con la dependencia, pues dejó un sistema colapsado, complejo, desigual, y que daba lugar a una radiografía pues verdaderamente preocupante.

Las Comunidades Autónomas habían puesto en riesgo no solo el derecho a la promoción de la autonomía personal, sino también de la universalidad del sistema, ya que esta ley tenía ciertas deficiencias, fundamentalmente financieras. Por hablar de algunos datos al respecto, pues hay que tener en cuenta que había 306.000 personas con derecho reconocido en la lista de espera para recibir una prestación, y más de 1.034 millones de euros de deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, porque no se pagaban las cotizaciones de los ciudadanos cuidadores no profesionales. Se había hecho de la prestación económica la generalidad de esta ley, aun cuando la ley establecía su carácter excepcional, y este era el panorama verdadero de la dependencia que el Partido Popular ha gestionado en los últimos años.

Y, desde este punto de vista, el Gobierno del Partido Popular inició una senda de reformas de común acuerdo con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Territorial para superar estas deficiencias, y por ello se ha reducido la lista de espera a nivel nacional en un 50 %, a casi 900.000 personas se han incorporado al sistema de la dependencia, y más del 78 % de estas se han incorporado en los últimos seis años, durante la legislatura del Partido Popular; se han priorizado los servicios profesionales, se han recuperado 39 millones de los Presupuestos Generales, fruto de corregir las deficiencias que existían en los sistemas de información con las Comunidades Autónomas; se ha saldado una deuda de... de 1.034 millones de euros con la Tesorería General; y, además, en los Presupuestos Generales del Estado de dos mil diecisiete, los últimos que se han aprobado, se amplió en 100 millones la partida a la dependencia.

Y, por otra parte, a través de la Conferencia Sectorial de Presidentes, se puso en marcha también un grupo de trabajo para conocer el análisis de las conclusiones de cuál es la situación de la dependencia y el futuro que tendremos al respecto. En materia de dependencia, la Comisión de Análisis de la Situación de la Dependencia que se constituyó el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, y para su desarrollo se creó un grupo de trabajo que ha estado integrado por los representantes de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia,



Asturias, Aragón, Canarias y Castilla y León. Los trabajos desarrollados en el seno de esta Comisión desde su creación han estado presididos por el diálogo y la búsqueda de consensos entre todos sus integrantes hasta cerrar el texto definitivo del informe, de casi 180 páginas, que analiza la situación actual del sistema de dependencia y sus mecanismos de financiación.

Por hablar de las conclusiones, pues habría que destacar que sería el momento oportuno de realizar una revisión de la ley de dependencia que aproveche la experiencia acumulada en su gestión durante sus diez años de vigencia, una revisión que debe tener en cuenta las demandas de la ciudadanía para adaptarse a ellas flexibilizando la estructura de la ley, mejorar su capacidad de respuesta a los nuevos problemas sociales y para garantizar su sostenibilidad.

En el informe se recoge además la gran capacidad de la ley de dependencia para la creación de empleo, tanto directo como indirecto, y la importancia de conocer los retornos económicos que esta actividad genera. Se señala también la necesidad de realizar un profundo análisis desde una perspectiva de género que preste especial atención tanto a las necesidades de las mujeres cuidadoras como a la situación de las mujeres que reciben los cuidados, que son mayorías en ambos casos.

Como última conclusión, también señala que se hace necesario que los órganos competentes en el proceso de revisión de la financiación autonómica estudien, en el menor plazo posible, las cantidades aportadas por cada Administración implicada con el fin de analizar la equivalencia en los esfuerzos financieros realizados de cada Administración desde la puesta en marcha de la SAAD.

Por tanto, desde este punto de vista, dentro de lo que usted propone en su propuesta de resolución, compartimos los apartados dos y tres del mismo. Respeto al punto cuatro de esta resolución, pues es prácticamente idéntico al que se presentó en la moción de servicios sociales y debatida ayer mismo en el Pleno. Por tanto, consideramos que lógicamente también le apoyaríamos.

Y lo único que cabe destacar es el primer punto al que usted hace referencia, y que nosotros consideramos que es necesario mejorar algunos aspectos referidos a las quejas manifestadas por los propios usuarios, y que además también se han puesto ya de manifiesto en la enmienda que defendió el Grupo Popular en la moción... en la Moción 30, debatida en septiembre de dos mil dieciséis. Entre... algunos puntos que nosotros destacábamos en ese aspecto, decíamos que había que mejorar el sistema de cotización establecido por la normativa anterior, que obligaba a casi todos los cuidadores no profesionales a darse de alta en la Seguridad Social, incluso en aquellos casos en los que la persona nunca iba a poder acceder a las prestaciones por las que se cotizaba. Esto perjudicaba a la financiación del sistema de dependencia y al sistema de pensiones. Luego han sido numerosas las quejas recibidas en los primeros años de aplicación de la ley por parte de las personas interesadas, al verse obligadas a realizar una tramitación administrativa que no les reportaba ningún beneficio y que condicionaba la percepción de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Y tener en cuenta también que para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de los cuidadores familiares en el período dos mil siete-dos mil once el PSOE generó una deuda con la Seguridad Social de 820 millones de euros y en dos mil doce la cifra alcanzó más de 1.000 millones.





Bueno, teniendo en cuenta todo... todo ello, lo que sí que le proponemos es que... en ese primer punto de su propuesta de resolución, hacer una transacción, de tal forma que ese primer punto, pues quedaría de la siguiente forma redactado: "Restablecer, dando para ello el impulso normativo necesario, con las necesarias modificaciones para mejorar su aplicación, la obligatoria suscripción, con las excepciones regladas, del convenio especial de Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, así como el ingreso de su correspondiente cotización con cargo exclusivo del Estado". Nada más y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Pues para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor don José Ignacio Delgado.

#### EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Decirle que vamos a aceptar esta transacción, nos parece lógica. O sea, el texto yo creo que lo acaba de decir, no sé si es necesario volverlo a... lo acaba de reflejar. Es lo mismo, simplemente después de restablecer, dando por ello el impulso normativo necesario, "con las necesarias modificaciones", y se lo... y así ya quedaría totalmente fijado.

Decirle también que, efectivamente, el punto cuatro se aprobó en la... en el Pleno pasado, con lo cual es más que evidente. Y, en fin, ese acuerdo del punto dos y tres también se agradece, porque efectivamente lo que hace es reconocer... es el aumento de esa financiación que se detrajo, pues de los años anteriores.

Y, efectivamente, épocas pasadas fueron las que fueron. La deuda sabemos que llegó a casi datos un poco escandalosos, pero también es verdad que en esta nueva etapa tenemos que intentar mejorar la vida de nuestros ciudadanos, como decimos siempre, y que, bueno, ahora es tiempo de restablecer esos, digamos, derechos, o esas ayudas, que en este caso por ese simbolismo social que tienen, ¿no?, por estos cuidadores en el ámbito familiar, pues son más necesarios que nunca.

Y la verdad que, en fin, compartir, pues casi, en fin, todo lo que ha dicho, todos los esfuerzos que se van haciendo, que son esfuerzos que al fin y al cabo hacemos todos, y que tenemos que seguir en esa... en esa tesitura, para que, de una vez por todas, pues en fin, nuestros... nuestros mayores, nuestros dependientes, al fin y al cabo, que son la inmensa mayoría, pues se encuentren mejor, más protegidos, pero que sobre todo esos cuidadores también tengan las prestaciones necesarias atendidas, ¿no?, como es en este caso el tema de la Seguridad Social, y, en fin, de todos los derechos sobrevenidos. Como hemos dicho, algunos no tienen otro tipo a veces de cotización, con lo cual es más necesario que nunca volver a restablecer esos derechos. Yo creo que es evidente que... ya sobra, y estamos de acuerdo en la... en la solución y aprobación de esta proposición no de ley. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Señor Delgado, antes de que apague el micrófono, entonces, ¿aceptaría la enmienda para el punto uno?





EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Exacto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

¿El punto dos, el punto tres y el punto cuatro...

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Quedan iguales.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

... también se incluirían en la votación, aunque fue debatido en el Pleno anterior?

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Sí, sí.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Perfecto. *[Murmullos]*. Con la enmienda.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Exacto.

### Votación PNL/001480

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Bueno, pues para cerrar el debate, sometemos a votación este segundo punto del orden del día. Y por asentimiento, ¿lo podemos dar por... por aprobado? Con lo cual, queda aprobada.

Por el señor vicesecretario se dará lectura del tercer punto del orden del día.

### PNL/001593

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR CABADAS CIFUENTES):

Tercer punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 1593, presentada por los Procuradores don Manuel Mitadiel Martínez, doña María Belén Rosado Diago y don José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a la eliminación progresiva del sistema de concierto vigente de forma que se permita a los mayores optar por un plaza cercana a su domicilio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 310, de uno de septiembre de dos mil diecisiete.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, y por un tiempo máximo de diez minutos, el señor don José Ignacio Delgado.

**EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:**

Muchas gracias, señora... señora presidenta. Esta proposición no de ley, como bien sabemos todos, pues es también fundamental, por las razones que nos ocupan, para la Consejería de Familia y sobre todo para nuestros usuarios, ¿no?, nuestros ciudadanos y ciudadanas que, lógicamente, llegan a la edad de jubilación y no se pueden atender por sí mismas.

Hay que recordar que la plaza concertada es un modelo de gestión pública de la asistencia geriátrica que, aunque no es el modelo hacia el cual avanzan las políticas de la Junta de Castilla y León, sigue existiendo, como bien sabemos todos. En la actualidad, desde la Consejería de Familia se tiende mucho más últimamente, y estamos casi siempre de acuerdo, al concepto de plaza vinculada, que es mucho -creemos- más justo y más... más razonable.

Aun así, siguen existiendo muchas plazas concertadas en nuestra Comunidad, que han sido a veces asignadas arbitrariamente a determinadas residencias, o cuanto menos con un criterio que a veces no está tan claro. Cuanto más oportuna ha sido la empresa, más plazas ha concertado la Consejería con dicha empresa, y al final de este tiempo los conciertos con residencias casi han desaparecido (eso bien es verdad). Esta forma de actuar generó un mapa de plazas concertadas irregular y no muy estructurado -es decir, en unos sitios había muchas, en otros sitios había menos-, de tal forma que en un área geográficamente poco poblada podía tener 50 o 100 plazas concertadas y otra... otro área mucho más poblada y, por ende, más demandante de plazas públicas concertadas apenas tenía casi oferta. Eso es una razón que hemos visto en muchísimas provincias a lo largo de Castilla y León.

Así las cosas, un demandante de plaza pública concertada, una vez estudiado su caso y valorado por el sistema de puntos que aplica la Consejería, podía ser asignado a una residencia incluso bastante lejos de su domicilio, incluso fuera de su provincia, con ese desarraigo personal evidente y con el trastorno que eso genera al propio afectado en lo psicológico, en lo social, tanto en su entorno familiar y de amistades más cercano, como es evidente.

La Consejería es consciente de ese tema, y yo creo que somos todos -ha habido muchas quejas por parte de ayuntamientos y muchos colectivos-, reconoce la arbitrariedad en el reparto contractual, que debe suprimirse (y por eso se está mejorando), de plazas, pero se aferra a que el sistema permita al usuario concursar una vez entra en la residencia con plaza pública concertada, mediante su asignación por puntos, incluso a plazas de residencias a las cuales no podría acceder por el sistema de puntos asignado. Ciertamente, esto supone *a priori* una ventaja, dado que un demandante de plaza con pocos puntos al entrar en una residencia acorde con su valoración, aunque quede lejos de su domicilio, puede solicitar al cabo de un cierto tiempo su movilidad a otra residencia cercana a su domicilio, y en esta petición ya no se tienen en cuenta los puntos del demandante ni de la residencia, pero entre



tanto se dilata el proceso, y ese proceso de dos, tres, cuatro, cinco años, a veces sin que los mayores puedan hacer efectiva su decisión, a veces es demasiado tardío.

Nosotros proponemos que se vayan reduciendo el número de plazas concertadas con los centros, mediante la modificación de contratos con las empresas, y que sea la propia Junta de Castilla y León la que disponga de esas plazas, y, tras la valoración del demandante, le sea asignada una plaza en la residencia más cercana al domicilio del peticionario, valorando la oferta de plazas que las residencias ofrecen en su entorno, todas las plazas que tengan disponibles.

Sabemos y nos consta que existen casos donde una residencia tiene concertada una serie de plazas que por el tipo de valoración a veces no se cubren en su totalidad, y que la Consejería las está abonando como si estuvieran ocupadas, aunque son las menos. Y, así mismo, existen residencias que tienen plazas concertadas con una valoración muy pequeña, porque hay poco rendimiento, y posee una fuerte demanda de residentes de mayor nivel, digamos, y por tanto más rendimiento económico, y por lo tanto desean desvincularse del contrato de plazas publicadas... públicas concertadas con la Junta. En fin, tenemos de todos los tipos de categorías y contratos.

Para terminar, también sabemos que desde la Consejería se apuesta, en la actualidad, por esta línea de plaza vinculada, de tal manera que, tras la valoración del demandante, se le ofrece un crédito de puntuación para que sea este quien decida qué desea... qué desea hacer, si ir a una residencia, contratar servicios externos, compartirlos, etcétera. Esta es una buena idea a futuro -desde luego, yo creo que es el sistema que tenemos que aplicar-, pero mientras tanto hay que intervenir en las plazas públicas concertadas y, en fin, hacer una regulación lo más razonable posible y que sean... que se puedan disfrutar con el mayor baremo, vuelvo a decir, racional. Y es que hay que evitar ese desarraigo, hay que evitar que nuestros ciudadanos y ciudadanas... pues estén lo más cerca posible de su entorno de siempre, por ese círculo familiar y por ese círculo de amistades, y a veces por ese mismo entorno, digamos, de todo... hasta medioambiental. No es lo mismo una persona que vive en Tierra de Campos, en un lugar llano, que tiene unas ciertas costumbres, cuando se va a otra tipología de municipios muy alejados.

Por eso la propuesta de resolución es sencilla y es clara: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que por parte de la Consejería de Familia se elimine, progresivamente, el sistema de conciertos vigente y se sustituya por un sistema que permita que los mayores puedan optar por una plaza cercana a su domicilio". Esperando que sea atendida nuestra petición, muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Delgado. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Irene Cortés.

#### LA SEÑORA CORTÉS CALVO:

Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes, señoría. Señor Delgado, no solo estamos de acuerdo en el fondo de... de su propuesta, sino que cuando termine mi argumentación le propondré una enmienda para mejorarla incluso si... si es posible, ¿no?



Según la Ley de Servicios Sociales, las plazas de responsabilidad pública son financiadas por fondos públicos, por lo que no cuentan... por lo que cuentan con esa financiación pública de la que estamos hablando. Según la ley de dependencia, no se admiten las... la concertación, como bien ha explicado usted; se hace a través de la ayuda vinculada y se puede elegir residencia o centro de día.

Por ello, estudiando su propuesta, nos parece que deberíamos ser un poquito más ambiciosos, y hablaba... lo ha citado de alguna manera en su exposición, no solo priorizando la cercanía a su domicilio, sino también el precio, la cercanía a los domicilios de sus familiares, de sus parejas, o incluso el centro o el lugar donde residen estas personas, su gusto personal, o por las instituciones o las ubicaciones, ya sean urbanas o rurales.

Castilla y León también hay que reseñar que para poder llevar a cabo este proceso ha aumentado las cuantías que reciben las personas dependientes, que están previstas a nivel nacional, superando en un 20 % las asignaciones para el Grado III, e incluso hasta un 75 % en el Grado II.

Por lo que comentaba su señoría en relación a las asignaciones de distintas empresas, pues me gustaría dejar claro que no hay una asignación arbitraria, ni que se haya concedido a una empresa por capricho o porque se considere más oportuna en un momento dado. Se ha establecido a través de una ratio de plazas públicas, que además es público y que se puede contrastar. En el caso de que usted, como me ha comentado, tenga alguna sospecha, bueno, pues haga lo que crea conveniente donde tenga que hacerlo y sea más oportuno, y si estamos hablando de un delito, pues le recomiendo que sea en sede judicial y no... y no aquí.

En conclusión, las plazas concertadas propias y vinculadas son todas públicas, con diferentes características para atender diferentes necesidades, y que además cubren distintas necesidades. En virtud de todo lo dicho, y por no extenderme demasiado, la enmienda que le propongo es la siguiente: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar aquellos mecanismos como la prestación económica vinculada al servicio... -perdón- servicio residencial que permita y facilite a las personas mayores la elección de plaza residencial o de centro de día, financiada públicamente, atendiendo a sus preferencias". Nada más y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Pues para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor Delgado.

#### EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muy brevemente, señora presidenta. Muchas gracias por sus... sus aportaciones. Vamos a aceptar esta... esta enmienda. Efectivamente, sí que... puede ser que mejore, en el sentido de su amplitud, la proposición no de ley. Luego se la daremos al letrado, no sé si la tengo que decir en público, pero ahora la repito para que conste en el Diario de Sesiones como aceptada: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar aquellos mecanismos como la prestación económica vinculada al servicio residencial que permita y facilite a las personas mayores la elección de plaza residencial o de centro de día, financiada públicamente, atendiendo a sus preferencias". Muchas gracias.



En cuanto a... hombre, yo no he dicho que haya que ir al... no sé si al juzgado o no sé dónde, pero vamos, yo creo que es evidente que no está a veces tan claro. No sé si tenemos que ir a sitios tan... tan procelosos, o a ambientes tan... digamos, tan poco agradables, pero a veces no está tan claro, vuelvo a decir, esa asignación de plazas concertadas. Ya sabemos que, lógicamente, hay unos criterios por parte de la Junta de Castilla y León que así lo determinan, pero, vamos, quiero decir que de lo que se trata en el fondo es de optimizar esas plazas y optimizar esas residencias. Ya sabemos que siempre ha costado muchísimos esfuerzos, sobre todo en el mundo rural, que se instalen y que... y que se promuevan. Con lo cual, siempre ha sido de agradecer también que por parte de la Junta de Castilla y León se hayan hecho esos conciertos, porque muchas veces... muchas de las situaciones, lógicamente, han sido determinantes, pues para que se puedan implantar unas residencias en depende qué lugares, ¿no?, que a veces tenían muchísimas dificultades para ello.

Pero eso, vuelvo a decir, no es óbice para que lógicamente intentemos, yo creo que con el buen criterio de todos, pues, vuelvo a decir, acercar a nuestros vecinos y a nuestras vecinas, a nuestros ciudadanos, pues que esas residencias, lógicamente, pues eso, como usted bien ha dicho, estén cerca de sus hijos, de sus amistades; es decir, donde ellos crean conveniente. A veces el señor mayor, la señora mayor, prefería a lo mejor su población -digamos- oriunda, o cercana, pero a veces es verdad que hay otras realidades, como es donde vivan o puedan vivir los hijos, o nietos, etcétera, que pueden determinar. Pero bueno, eso es una elección, al fin y al cabo, de la familia y del entorno de cada cual.

Yo creo que esto completa bastante más la situación. Y nada, agradecer este consenso, y, en fin, que para eso estamos y esperemos que así sea muchas veces. Muchas gracias.

### Votación PNL/001593

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Delgado. Pues concluido el debate, procedemos a someter este tercer punto del orden del día a votación, que por asentimiento yo creo que lo podemos dar por aprobado.

### PNL/001903 (Retirada)

Nos ha comunicado a la Mesa que el cuarto punto del orden del día no... no quieren debatirlo porque... *[Murmulllos]*. Por su parte, por la parte de los señores procuradores proponentes, queda retirado.

Así que, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las dieciocho horas].*